DERECHO A UNA ESTIMACIÓN DE BUENA FE

Usted tiene derecho a recibir una "Estimación de Buena Fe" que explique cuánto costará su atención médica.

Según la ley, los proveedores de atención médica deben dar a los pacientes que no tienen ciertos tipos de cobertura de atención médica o que no están usando ciertos tipos de cobertura de atención médica una estimación de su factura por artículos y servicios de atención médica antes de que se proporcionen esos artículos o servicios.

- Usted tiene derecho a recibir una estimación de buena fe del costo total esperado de cualquier artículo o servicio de atención médica si lo solicita o cuando programe dichos artículos o servicios. Esto incluye costos como pruebas médicas, medicamentos recetados, equipos y tarifas hospitalarias.
- Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 3 días hábiles de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le dé una estimación de buena fe por escrito dentro de 1 día hábil después de la programación. Si programa un artículo o servicio de atención médica con al menos 10 días de anticipación, asegúrese de que su proveedor o centro de atención médica le entregue una estimación de buena fe por escrito dentro de los 3 días hábiles posteriores a la programación. También puede solicitar a cualquier proveedor o centro de atención médica una estimación de buena fe antes de programar un artículo o servicio. Si lo hace, asegúrese de que el proveedor de atención médica o el centro le entregue una estimación de buena fe por escrito dentro de los 3 días hábiles posteriores a su solicitud.
- Si recibe una factura que es al menos \$400 más para cualquier proveedor o centro que su Estimación de Buena Fe de ese proveedor o centro, puede disputar la factura.
- Asegúrese de guardar una copia o foto de su Estimación de Buena Fe y la factura

Si tiene preguntas o desea obtener más información sobre su derecho a una

estimación de buena fe, visite

<u>www.cms.gov/nosurprises/consumers,</u> envíe un correo electrónico <u>a FederalIPPDRQuestions@cms.hhs.gov</u> o llame al 1-800-985-3059.